



DON JOSÉ LUIS PÉREZ LÓPEZ, Secretario General del Ayuntamiento de Boadilla del Monte, provincia de Madrid,

CERTIFICA: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día diez de diciembre de dos mil veinte, se ha adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

“7. EXPEDIENTE GESTDOC 980/20. SUBVENCIÓN AMPA ÁGORA 2019-2020.

Se da cuenta del expediente citado que contiene la propuesta formulada por la Cuarta Tte. de Alcalde, Delegada de Seguridad, Policía Local, Tráfico, Movilidad, Protección Civil, Emergencias, Educación y Participación Ciudadana.

Consta en el expediente el siguiente informe del que se da cuenta:

Órgano de aprobación:	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL	Expte. Gestdoc:	980/20
Órgano gestor:	Concejalía de EDUCACIÓN		
Solicitante:	RAFAEL GÓMEZ ROJO	Nº registro entrada:	10350/20
N.I.F.:	7210419B	Fecha de registro:	26/06/2020
Representante:	AMPA DEL CEIP AGORA	Cargo:	PRESIDENTE
N.I.F.:	G84462928		
Operación contable:	0200000838	Partida presupuestaria:	0432048920
Plan estratégico:	Línea estratégica : Línea 4		
Denominación del proyecto:	SUBVENCIÓN AMPAS CEIP AGORA CURSO 19/20		
Descripción del proyecto:	El proyecto durante el curso ha consistido en las siguientes actividades: - Desayunos: 5.570,17 € - Coord. Tardes: 2.750€ - Tardes de septiembre: 1.173,51 - Inglés: 12.416€ - Apoyo a menores nees en extraescolares: 746,66 €		
Importe total del proyecto ejecutado o gastos para los que se solicita la subvención:	22.656,34€		
Importe de la relación clasificada de los gastos e inversiones del total de la actividad a subvencionar:	22.656,34€		
Importe total de la relación de los ingresos que hayan financiado la actividad a subvencionar:	22.656,34€		
Importe de la subvención solicitada:	22.656,34€		

Recibida en fecha de 26 de junio del 2020, solicitud de subvención por parte de Ampa Ceip AGORA, por el importe 22.656,34€ reflejado en las bases de ejecución del Presupuesto Municipal 2020 como subvención nominativa.

Constando en el expediente la petición de dicha subvención para el proyecto denominado SUBVENCIÓN ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES 2019-2020 PARA AMPAS, cuyo objeto es facilitar la conciliación laboral y familiar mediante la subvención de actividades a las familias de menores escolarizados en los centros educativos sostenidos con fondos públicos de la localidad.

Constando igualmente el resto de documentación requerida en las bases de ejecución del presupuesto para la formación del expediente de concesión de la subvención.

Habiéndose emitido la retención del crédito 043204892022020000423 por importe de 30.000€.

Siendo voluntad de la Concejalía de Educación fomentar e impulsarla conciliación de las familias del municipio mediante el desarrollo de actividades que se realizan fuera del horario lectivo, el Técnico que suscribe, a la vista de la documentación que se adjunta, solicita se proceda a la tramitación

HASH DEL CERTIFICADO:  
C8631675F90B4443ACF52C05BC6C899D2D584A5  
C70B462F7C9E967D46B8665D4CA0B194B0D9D2

HORA DE FIRMA:  
11:15:48  
11:30:32

FECHA Y  
15/12/2020  
15/12/2020

PUESTO DE TRABAJO:  
1. SECRETARIO GENERAL  
2. TENIENTE DE ALCALDE

NOMBRE:  
JOSE LUIS PEREZ LOPEZ  
JESUS EGCA PASCUAL

Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de Boadilla del Monte - <https://carpetaciudadano.ayuntamientoboadilladelmonte.org> - CSV: 28660IDOC2640F311E5102014B90





administrativa que resulte precisa para la concesión de la subvención nominativa al AMPA DEL CEIP AGORA, por importe de 22.656,34€.

DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN (presentados por la entidad solicitante):

- Solicitud de la Entidad interesada en percibir la subvención.
- Declaración responsable de no encontrarse incurso en ninguna de las causas de prohibición para obtener la condición de beneficiario de la subvención solicitada conforme al artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Presentación del Programa de actividades que ha desarrollado el interesado.
- Memoria justificativa de la necesidad de la subvención, incluyendo Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:
- Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.
  - Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior y, en su caso, la documentación acreditativa del pago.
  - Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.
  - Si el interesado es una persona jurídica, un ejemplar de los Estatutos de la Asociación, debidamente compulsados, y dados de alta en el Registro General de Asociaciones y, una fotocopia autenticada del DNI, si se trata de una persona física.
- Declaración de las subvenciones recibidas del Ayuntamiento y otras Administraciones Públicas en el último año.
- Una declaración responsable de estar al corriente de las obligaciones tributarias y ante la Seguridad Social, en la que expresamente se autorice a la Intervención General Municipal a recabar telemáticamente los datos o certificaciones que precisen para la comprobación del fiel cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. No están dado de alta, se ha comprobado el término.
- Acreditación de estar al corriente de sus obligaciones de pago con el Ayuntamiento de Boadilla del Monte, obligación que abarca tanto las obligaciones tributarias como las de derecho público, emitida por la Tesorería Municipal. Comprobado y de conformidad.
- Ficha de Terceros conteniendo los datos bancarios de la cuenta corriente a la que se podrá transferir la subvención.
- Documentos que no se han exigido por encontrarse ya en poder del Ayuntamiento en expedientes de subvenciones tramitadas con anterioridad: Ficha de Terceros y Estatutos. En su lugar, el solicitante aporta una declaración responsable en la que se indica que el documento no se aporta por encontrarse ya en poder del Ayuntamiento y que el original no ha sufrido variación.
- Otra documentación requerida para completar lo indicado en las declaraciones responsables: \_\_\_\_\_

HASH DEL CERTIFICADO:  
C4631675F9DBA443ACF52C058C83899D2D584A8  
C70B462F7C9E967D46B866051D4CA0B19480D9D2

HORA DE FIRMA:  
11:15:48  
11:30:52

FECHA Y  
15/12/2020  
15/12/2020

PUESTO DE TRABAJO:  
1º SECRETARIO GENERAL  
2º TENIENTE DE ALCALDE

NOMBRE: PEREZ LOPEZ  
JOSE LUIS PEREZ LOPEZ  
JESUS EGCA PASQUAL

Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de Boadilla del Monte - <https://carpetaciudadano.ayuntamientoboadilladelmonte.org> - CSV: 28660IDOC2640F311E5102014B90



Comprobados los documentos presentados por el interesado para la justificación de la subvención, se ha verificado que:

Aporta todos los documentos requeridos conforme al Plan estratégico de Subvenciones 2020. Línea Estratégica 4. Dinamización cultural y educación y demás normativa aplicable.

- La actividad ha sido realizada y se ha cumplido la finalidad que se pretende con la concesión de la subvención.
- Muestra gastos acordes con los objetivos fomentados en la subvención solicitada.
- Se incluye relación clasificada de gastos e inversiones, firmada por el interesado o representante de la entidad solicitante, del total de actividad con indicación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago; relación que incluye un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad por la que se solicita subvención con indicación de su importe y su procedencia.
- La subvención solicitada no supera el 100% de los gastos o inversiones realizadas incluyendo, en su caso, otras subvenciones públicas o privadas recibidas y que se manifiesten en la documentación aportada para la justificación.
- No existe incompatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Asimismo, comprobados los documentos obrantes en el expediente, se verifica que:

- El interesado está al corriente de las obligaciones tributarias y ante la Seguridad Social, y que no está incurso en las prohibiciones para obtener dicha condición, previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la LGS.
- No ha sido dictada resolución declarativa de la procedencia del reintegro de la subvención o de la pérdida del derecho al cobro de la misma por alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.
- No ha sido acordada la retención de los libramientos de pago o de las cantidades pendientes de abonar al interesado o entidad colaboradora, referidos a la misma subvención, por el órgano concedente de la subvención, como medida cautelar.

De la información obrante en el expediente se desprende que el interesado cumple todos los requisitos necesarios para acceder a las mismas, los gastos han sido debidamente justificados, la actividad o proyecto ha sido realizado y se ha cumplido la finalidad para la que se va a conceder la subvención, correspondiendo por tanto que por la Concejal delegada de Educación, se emita la siguiente propuesta de acuerdo, previo informe de fiscalización:

1. APROBAR la concesión de la subvención para el fomento de las actividades fuera del horario lectivo que favorezcan la conciliación de las familias del municipio, prevista con carácter nominativo en el Presupuesto Municipal de 2020 a favor de la entidad AMPA DEL CEIP ÁGORA, con N.I.F. G84462928, por la cantidad de 22.656,34 euros, con el objeto de financiar el proyecto aportado, y aprobar un gasto por ese importe con cargo a la aplicación presupuestaria 22020000423,

HASH DEL CERTIFICADO:  
C8631675F930B4443ACF52C058C83890D2D584A5  
C70B462F7C9E967D46B8655D4CA0B194B0D9D2

HORA DE FIRMA:  
11:15:48  
11:30:32

FECHA Y  
15/12/2020  
15/12/2020

PUESTO DE TRABAJO:  
1. SECRETARÍA GENERAL  
2. TENIENTE DE ALCALDE

NOMBRE:  
JOSE LUIS PEREZ LOPEZ  
JESUS EGGA PASCUAL

Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de Boadilla del Monte - <https://carpetaciudadano.ayuntamientoboadilladelmonte.org> - CSV: 28660IDOC2640F311E5102014B90



2. APROBAR el pago procediendo al reconocimiento de la obligación por 22.656,34€ euros en favor de la entidad beneficiaria, de conformidad con la fiscalización previa de Intervención o de la subvención mencionada, otorgando un plazo de 15 días hábiles desde la recepción del abono de la subvención en la cuenta indicada por el AMPA para la presentación de las facturas y abono de los gastos subvencionables.
3. Notificar al AMPA del CEIP Ágora la Resolución y comunicar la misma a Intervención y Tesorería a los efectos oportunos.”

Tras lo cual, la Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda elevar a resolución el siguiente informe y propuesta:

“Recibida en fecha de 26 de junio del 2020, solicitud de subvención por parte de Ampa Ceip AGORA, por el importe 22.656,34€ reflejado en las bases de ejecución del Presupuesto Municipal 2020 como subvención nominativa y constando en el expediente la petición de dicha subvención para el proyecto denominado SUBVENCIÓN ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES 2019-2020 PARA AMPAS, cuyo objeto es facilitar la conciliación laboral y familiar mediante la subvención de actividades a las familias de menores escolarizados en los centros educativos sostenidos con fondos públicos de la localidad.

Es voluntad de esta Concejal de Educación fomentar e impulsarla conciliación de las familias del municipio mediante el desarrollo de actividades que se realizan fuera del horario lectivo, y en consideración con el informe del técnico de Educación y de conformidad con el mismo se solicita se proceda a la tramitación administrativa que resulte precisa para la concesión de la subvención nominativa al AMPA DEL CEIP AGORA, por importe de 22.656,34€, se propone a la Junta de Gobierno que se emita la siguiente propuesta de acuerdo, previo informe de fiscalización:

1. APROBAR la concesión de la subvención para el fomento de las actividades fuera del horario lectivo que favorezcan la conciliación de las familias del municipio, prevista con carácter nominativo en el Presupuesto Municipal de 2020 a favor de la entidad AMPA DEL CEIP ÁGORA, con N.I.F. G84462928, por la cantidad de 22.656,34 euros, con el objeto de financiar el proyecto aportado, y aprobar un gasto por ese importe con cargo a la aplicación presupuestaria 22020000423,
2. APROBAR el pago procediendo al reconocimiento de la obligación por 22.656,34€ euros en favor de la entidad beneficiaria, de conformidad con la fiscalización previa de Intervención o de la subvención mencionada, otorgando un plazo de 15 días hábiles desde la recepción del abono de la subvención en la cuenta indicada por el AMPA para la presentación de las facturas y abono de los gastos subvencionables.
3. Notificar al AMPA del CEIP Ágora la Resolución y comunicar la misma a Intervención y Tesorería a los efectos oportunos.”

Y para que así conste, y sea unido al expediente de su razón, expide la presente, con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del Acta correspondiente, de orden y con el visto bueno del Segundo Teniente de Alcalde, Don Jesús Egea Pascual, (Decreto de delegación nº 2680/19, de 18 de junio), en Boadilla del Monte (Firmado y fechado digitalmente).

HASH DEL CERTIFICADO:  
C8631675F930B443ACF52C058C83890D2D584A5  
C70B462F7C9E967D46B865051D4CA0B19460D9D2

HORA DE FIRMA:  
11:15:48  
11:30:52

FECHA Y  
15/12/2020  
15/12/2020

PUESTO DE TRABAJO:  
1. SECRETARIO GENERAL  
2. TENIENTE DE ALCALDE

NOMBRE:  
JOSE LUIS PEREZ LOPEZ  
JESUS EGEA PASCUAL

Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de Boadilla del Monte - <https://carpetaciudadano.ayuntamientoboadilladelmonte.org> - CSV: 28660IDOC2640F311E5102014B90

